

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ss. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 246 de 2 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 12.

INSPECCIÓN DE VIGILANCIA DE MURCIA

Estado demostrativo de los servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia de esta capital, con expresión de las armas recogidas durante el próximo pasado mes de Agosto.

Número

Clase de los servicios.

Detenidos por riña y escándalo.	27
Conducidos al Hospital.	19
Detenidos por lesiones.	8
Idem por disparo de arma de fuego.	1
Conducidos de la Audiencia y Juzgados á la Cárcel.	34
Armas ocupadas.	74
Detenidos por embriaguez.	14

Además los servicios diarios de la estación ferrea.
Murcia 1.º de Septiembre de 1892.
=El Inspector Jefe, José M. G. de Pineda.

Número 22.

Sección de Fomento.—Minas.

En el anuncio de admisión del registro para la mina *La Unión de Tres*, núm. 11.561, del término de Aguilas, publicado en el *Boletín oficial* núm. 56, correspondiente al día de hoy, se ha padecido la equivocación material de consignar que el punto de partida para la demarcación del referido registro, se-

rá el ángulo ó mojón N. O. de la mina «Poderosa», núm. 9.231, en vez de decirse mojón N. E.

Lo que se publica en este periódico oficial, para subsanar el error padecido.

Murcia 3 Septiembre de 1892.—
El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 21.

Sección de Fomento.—Minas.

En el anuncio de admisión del registro para la mina *Ampliación á San José*, núm. 11.562, del término de Mazarrón, publicado en el *Boletín oficial* núm. 56, correspondiente al día de hoy, se ha padecido la equivocación material de consignar que la distancia que se ha de medir de la primera á la segunda estaca, en dirección Levante es de 200 metros, debiendo entenderse de 100.

Lo que se publica en este periódico oficial, para subsanar el error padecido.

Murcia 3 de Septiembre de 1892.
=El Gobernador, Pedro Bolt.

Quinta sección.

Número 15.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Publicado en la «Gaceta» de 10 de Agosto último el reglamento para la fijación de cupos y celebración de conciertos ó arriendos, por los impuestos de 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y canon de superficie, se convoca por medio de este periódico oficial y en cumplimiento de la regla 1.ª del artículo 4.º del citado reglamento, á los propietarios y explotadores de minas enclavadas en esta provincia, á la reunión que se ha de celebrar el día 20 del actual á las doce de su mañana, en esta Delegación, al objeto de fijar los cupos que han de servir de base para la celebración de los citados concierto ó arriendo, por los dos impuestos referidos.

Como han de formar parte de esta junta los propietarios ó explotadores de minas que tengan personalidad ante la Hacienda, tanto unos como otros, podrán delegar su representación en el apoderado que tengan en esta capital, ó en otra

persona á quien confieran poderes bastante para este objeto.

Murcia 1.º de Septiembre de 1892.
=Rafael Hernández.

Número 11.

Edicto.

Primer trimestre de 1892-93.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial, é industrial y minas de la expresada zona, los pueblos que á continuación se expresan:

Fortuna, 10, 11, 12 y 13 del corriente mes.

Ulea, 10, 11 y 12 del id. id.

Abarán, 13, 14 y 15 del id. id.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y efecto de instrucción.

Murcia 1.º de Septiembre de 1892.
=El Recaudador, Juan Velasco.—
El Administrador de contribuciones, Trinidad Naranjo.

Sexta sección.

Número 16.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Francisco Martínez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy ha tenido lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones para constituir la Junta Municipal de esta villa en el actual año económico, del modo siguiente:

Primera sección.

D. Evaristo Fernández Marin.
» Pascual Aroca Gómez.
» Antonio Juliá Molina.
» José Ortiz Piñera.

Segunda sección.

D. José Pérez Mérida.

Tercera sección.

D. José Sabater Gasull.

Cuarta sección.

D. Manuel Vázquez Fernández.
» Mariano Salmerón Mira.
» José García López.
» Lucas Martínez Ramos.
» Juan Villalba Marin.
» Luis Egea Marin.

Quinta sección.

D. Baldomero Guirao Jaén.

D. Natalio Rubio Molina.

» José Sandoval Sáenz.

» Pascual Marin Marin.

Sexta sección.

D. Pascual Camacho Cortés.

» Antonio Fernández Díaz.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal vigente y á los efectos del 69 de la misma.

Cieza 27 de Agosto de 1892.—
Francisco Martínez.

Número 17.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Relación de los nueve Vocales asociados de la Junta Municipal de esta villa, para el año económico de 1892-93, elegidos por sorteo.

Primera sección.

D. Antonio Escudero Fernández.
» Trinitario Salinas Jordán.
» Florencio Navarro Gómez.

Segunda sección.

D. Francisco Pujante Córdova.
» Pedro Nicolás Navarro.

Tercera sección.

D. Antonio González Larrosa.
» Antonio Coll Pallares.

Cuarta sección.

D. Fulgencio Navarro Melero.
» José García Morales.

Beniel 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde accidental, José Rosique.—
P. S. M., Mariano Zapata, Secretario.

Número 20.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Relación de los nueve Vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, para el año económico 1892-93, designados por sorteo.

Primera sección.

D. Francisco Jara Martínez.
» José Guillén Jara.
» José Sánchez Ayala.

Segunda sección.

D. Jerónimo Marin Aledo.
» Joaquín Martínez Pérez.

Tercera sección.

D. Francisco Marin Aledo.
» Maximino Ayala García.

Cuarta sección.

D. José Valero Verdú.
» José Rodríguez Pedreño.

Ceuti 30 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Francisco Navarro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Sección administrativa del canal de Isabel II en Madrid.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
2	Cuerpo de Vigilancia de Sevilla	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con certificación no tener antecedentes penales.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
3	Alava.—Lezama.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
4	Idem.—Amurrio á Laracho.	1. ^a	Peatón.	275	»	»	»
5	Alicante.—Ibi á Tibi.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
6	Almería.—Gador.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
7	Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Lorca.	1. ^a	Peatón.	945	»	»	»
8	Avila.—Madrigal de las Altas Torres.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
9	Idem.—Sanchidrián á Labajos y Maello.	1. ^a	Peatón.	475	»	»	»
10	Idem.—Sanchidrián á Tiñosillo	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
11	Idem.—Barco de Avila á Casas del Puerto de Tornavacas.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
12	Badajoz.—Santa Marta á Feria.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
13	Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
14	Barcelona.—Caldetas á San Vicente de Llevaneras.	1. ^a	Idem..	236	»	»	»
15	Idem.—Sallent á Castelnou de Bages.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
16	Idem.—Vich á Olot.	1. ^a	Idem..	878 85	»	»	»
17	Idem.—Vich á Olot (segundo servicio).	1. ^a	Idem..	878 85	»	»	»
18	Castellón.—Barracas á Puebla de Arenosa.	1. ^a	Idem..	450	»	»	»
19	Idem.—Alcalá de Chisvert á la estación.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
20	Coruña.—Betanzos á Obegondo	1. ^a	Idem..	472 50	»	»	»
21	Idem.—Corcubión á Muros (segundo servicio).	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
22	Guadalajara.—Torremocha.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
23	Idem.—Maranchón.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
24	Idem.—Escamilla á Castilforte.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
25	Idem.—Tomelloso á Valfermoso de Tajuña.	1. ^a	Idem..	235	»	»	»
26	Huelva.—Alosno á Paimogo.	1. ^a	Idem..	550	»	»	»
27	Huesca.—Selgua á Ilche.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
28	Jaén.—Beas de Segura.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
29	Idem.—Villarodrigo.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
30	Idem.—Homa á Orcera.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	»
31	Idem.—Orcera á Segura de la Sierra.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
32	León.—Villablina.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
33	Lérida.—Tuxent.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
34	Logroño.—Rincón de Soto.	1. ^a	Idem..	125	»	»	»
35	Madrid.—Torrelaguna á Uceda.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
36	Idem.—Fuentidueña á Estremera.	1. ^a	Idem..	472 50	»	»	»
37	Málaga.—Archidona á la estación.	1. ^a	Idem..	650	»	»	»
38	Murcia.—Estación de Alguazas á Ceuti.	1. ^a	Idem..	118 50	»	»	»
39	Navarra.—Puente de la Reina á Guirguillano.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
40	Oviedo.—Brañas.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
41	Idem.—Boal á Illano.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
42	Idem.—San Martín á Santa Eulalia.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
43	Palencia.—Cervera á Colmenares.	1. ^a	Idem..	185	»	»	»
44	Pontevedra.—Cañiza á Cobelo.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
45	Salamanca.—El Bodón, con obligación de entregar y recibir la correspondencia al paso de la conducción de Ciudad Rodrigo á Gata.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
46	Idem.—Boada.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 398.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por este Municipio en el mes de Marzo de 1892.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir con las órdenes publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Presentado y aprobado el extracto de las sesiones del mes de Febrero, se mandó remitir al Sr. Gobernador á los efectos de su publicación.

También se acordó la distribución mensual de fondos del presupuesto.

Asimismo se acordó que el Sr. Alcalde y los Tenientes dispongan se atiende con especial cuidado á la limpieza y salubridad de la población, así como á que se vigilen los artículos de consumo y las aguas potables, haciendo desaparecer todo foco de infección que pueda perjudicar la salud pública.

También acordó interesar al señor Presidente, para que no olvide proveerse de extrignina para repartirla á los perros vagabundos para evitar las consecuencias desastrosas que la hidrofobia puede acarrear con el calor en la raza canina.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyó y aprobó el acta anterior. Se presentaron las cuentas municipales de los 18 meses del periodo económico de 1890-91, y conforme la Corporación con el dictamen del Síndico, se acordó ponerlas de manifiesto por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos.

También se acordó formar un pliego de condiciones para anunciar la subasta de casetas con destino á la feria que se proyecta celebrar en el mes de Septiembre próximo, pues mediante á que se carece de fondos, conviene convocar licitadores, concediéndoles para su explotación el número de años y los alquileres que se estipulen.

Extraordinaria del día 17.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se dió cuenta del objeto de ella, leyéndose una solicitud de D. Joaquín Chico de Guzmán y López, cual comisario de la acequia de la Vega, sobre los perjuicios que se están ocasionado en el sitio que dá entrada al agua para el baño de la fábrica de aguardientes de D. José María de Béjar, en la calle de la Soledad, que hacen que rebasen y derramen, perjudicando los intereses generales del heredamiento, se dificulte el tránsito y hasta se vea amenazada la salud pública de aquellos vecinos. El Ayuntamiento oído el relato del Sr. Presidente, expresando las disposiciones tomadas provisionalmente, á virtud de una visita ocular practicada por él antes de la presentación del recurso, acordó: que inmediatamente se limpie el cauce hasta dejarlo en su lecho natural y que la Comisión de Policía vigile la operación, emitiendo dictamen después de un minucioso reconocimiento, expresando las causas que produzcan el fortuito denunciado.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyeron y aprobaron las dos actas anteriores y se acordó prestar cumplimiento á las órdenes y disposiciones insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó también haber visto con gusto el Real decreto del Ministerio de Fomento fecha 11 del actual, sobre prohibición de vinos artificiales y bebidas alcohólicas, y estimándolo de gran importancia y trascendencia para las poblaciones productoras, ofrece apoyarlo decididamente en todas sus partes.

Aseguida dió cuenta la Comisión de Policía y aguas del encargo que se le confirió en la sesión extraordinaria del día 17 del actual sobre reconocimiento de la acequia de la vega, en el sitio del Puente de la Soledad, y enterada la Corporación, acordó encargar á ésta, para que tan pronto como las corrientes de las aguas hayan limpiado el cauce y permitan la entrada en la parte cubierta, estudien y consignen la manera de corregir los obstáculos que eleven el nivel; vea si se ha ocasionado algun perjuicio á la fábrica de D. José María Béjar y las razones que lo producen y manera de remediarlo, sin daño de tercero, del tránsito y de la salud.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyó y aprobó el acta anterior acordándose prestar cumplimiento á las órdenes y disposiciones contenidas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

También se acordó consignar haber tenido la satisfacción de saludar en esta villa al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Pedro Bolt y Faquinetto, cuya amabilidad, bellas dotes y condiciones de inteligencia son proverbiales á su carácter.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador fecha 18, *Boletín oficial* núm. 225, designando los días en que deben presentarse los mozos del actual reemplazo á quienes es obligatorio y los procedentes de revisiones de los tres años últimos y se acordó hacerlo saber á los interesados por edictos y citaciones personales, que al Comisionado D. Blas Durán y Pérez, se le provea de los documentos prevenidos, señalándole para gastos é indemnizaciones de viajes 190 pesetas.

Asimismo se acordó retribuir al tallador D. Pedro Fernández y García con 40 pesetas por sus servicios prestados.

Se aprobó la cuenta de 108'50 pesetas suplidas por el Secretario en el expediente del reemplazo, y se acordó su pago.

Presentó dicho Secretario la cuenta de socorros suministrados á pobres transeuntes en el tercer trimestre del corriente ejercicio, que importa 6'50 pesetas y se aprobó y acordó su pago.

Por último, presentó el Sr. Presidente una nota de los gastos que deben incluirse en el Presupuesto adicional al ordinario vigente y se acordó de conformidad con la misma.

Cehegin 2 de Abril de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Diligencia.

En sesión ordinaria del día 3 del actual, el Ayuntamiento aprobó el precedente extrato.

Cehegin 5 de Abril de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ruiz.

Extracto de las sesiones celebradas por este Municipio en el mes de Abril último.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior acordándose cumplir las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Se aprobó el extraeto presentado de las sesiones celebradas en el mes de Marzo y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador á los efectos de la ley.

Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario de los gastos del material de oficina del tercer trimestre, por valor de 312'50 pesetas y se acordó su pago.

Se presentó y aprobó el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, acordándose su exposición al público por término de quince días y remitir un edicto á la inserción del *Boletín oficial*.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir las disposiciones contenidas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó la distribución mensual de fondos del Presupuesto.

A instancia de Andrés Pallarés González, se le declaró vecino de esta villa, con residencia en el partido de Valdelpino casa núm. 1.º, á donde reside desde 1.º de Septiembre último, procedente del término de Caravaça.

A solicitud de Pedro de Gea Guirao, vecino de Bullas y habitante en la copa de su término, mediante los informes tomados, se le nombró encargado de las roturaciones y resolución de cereales de las tasas del común y sito del Rayo, con obligación de presentar á su tiempo nota detallada de la producción, para satisfacerle sus derechos, una vez realizados los frutos, ó bien hacerlo en especie.

Presentada por el encargado del teléfono D. Blas Durán y Pérez, la cuenta de gastos ocurridos en el mismo desde 1.º de Julio último hasta la fecha, que asciende á 299 pesetas 85 céntimos, se acordó su aprobación.

Ultimamente y con vista de la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad fecha 22 de Marzo último, se acordó que el Sr. Presidente reclame de aquel Centro y por conducto del Sr. Gobernador, seis critales de linfa vacuna, para utilizarla en la próxima época de inoculación.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto disponen las órdenes circuladas en los periódicos oficiales.

También se acordó formar la lista de los contribuyentes del pueblo para hacer el sorteo de adjuntos el día 19 del actual de las once á las doce de la mañana y en sesión pública, para adoptar el medio de hacer efectivos los cupos de consumos y gravámen de la sal, de conformidad con lo prevenido por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia y el reglamento de 21 de Junio de 1889.

Se presentaron y aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de degüello de reses, puestos públicos, uso forzoso de pesas y medidas con su tarifa y el de el servicio del alumbrado público, nombrándose para asistir á estos actos al Concejal D. Miguel de la Ossa y Valera, como previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Asimismo se acordó nombrar la Comisión, que en su caso ha de concurrir con el Sr. Alcalde á la subasta de consumos, á los Concejales D. Santos López Puerta, D. José

María Mellado y Zafra, D. Alfonso Martínez Valera y D. Francisco Valero y Ruiz, autorizándoles para que con el Sr. Presidente redacten el pliego de condiciones.

De igual modo se acordó pagar á Salvador Abril Navarro, 100 pesetas por valor de 135 palmas traídas de Murcia, con destino á la función del Domingo de Ramos.

Ultimamente, se acordó nombrar como auxiliares prácticos para las operaciones de vacunación confiadas á los Facultativos titulares en el próximo Mayo, á los barberos Martín García Ripoll, Juan de Gea Navarro y Juan Espin Moreno, designándoles la retribución consignada en el Presupuesto con cargo á este servicio, por iguales partes.

Y también se acordó pedir los impresos necesarios á la casa Bayer hermanos, de Barcelona, pagándolos con igual cargo.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia de D. Francisco Valero.

En esta sesión y previas las formalidades de la ley, se verificó el sorteo de adjuntos para acordar los medios de hacer efectos los cupos de consumos del próximo ejercicio de 1892-93, dando el siguiente resultado.

Primer grupo.

- D. Alfonso Ruiz Alvarez Castellanos.
» Ramón Martínez Oliva.
» Pedro Massa y Pérez Chirinos.
» Damián Caballero y Pérez.
» Justo Pedro Martínez.
» Cosme Puerta Fernández.

Segundo grupo.

- D. Juan de Gea Navarro.
» Francisco Pérez Chirinos.
» Donato Lorencio y Quijano.
» Adolfo Alguacil Alguacil.
» Antonio Zarco Moya.
» Rosendo Rodríguez Navarro.

Tercer grupo.

- D. Eugenio Vélez Egea.
» Ramón Carrasco Llorente.
» Francisco Martínez Valera.
» Andrés Portillo Puerta.
» Juan Agudo Guirao.
» Martín García Ripoll.

Terminado el sorteo se acordó publicar por edictos los nombres de los agraciados, para conocimiento de los mismos y del vecindario.

Extraordinaria del día 25.

Reunidos el Ayuntamiento y adjuntos y después de larga discusión, se acordó deshechar los medios de Administración municipal y conciertos, adoptando como medio más oportuno para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes, el arriendo á venta libre y por término de tres años.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Francisco Ruiz. Se leyeron y aprobaron las tres actas anteriores y se acordó prestar cumplimiento á las órdenes insertas en los periódicos oficiales.

Seguidamente se acordó confirmar el nombramiento de la Comisión, hecho en acta del día 16, para concurrir á la subasta de consumos; y en virtud de lo prevenido en el art. 51 del reglamento de 21 de Junio de 1889, se ofició al Sr. Notario público D. Idefonso González y Gómez, para que el día 12 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, concorra á esta Sala Capitular para dar fé del acto de que se trata.

También se acordó autorizar al primer Teniente de Alcalde D. José Ciller Adán, para que en nombre del Municipio, otorgue ante el No-

tario público D. Ildefonso González, poder á favor del Agente en Murcia D. Fermin Ponce de León, y que los gastos que ocasione se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

Cehegin 6 de Mayo de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Diligencia.

En sesión ordinaria celebrada por el Municipio el día 7 del actual, se aprobó el anterior extracto.

Cehegin 9 de Mayo de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ruiz.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1892.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó acatar las órdenes y disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril último, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador á los efectos de la ley.

También se acordó la distribución mensual de fondos del Presupuesto.

Asimismo se acordó informar una instancia promovida por D. Alfonso Marin y Gutierrez y doña Concepción Samaniego y Pareja, vecinos respectivamente de Caravaca y Murcia, solicitando del Sr. Gobernador deslinde administrativo de terrenos montuosos, en el sitio del Garranchal, de este término, que no se opone á que se verifique el deslinde referido, pero á reserva de que se respeten y no se menoscaben los derechos comunales de este pueblo.

A otra instancia de D. Federico Sánchez Valera, vecino de Bullas, solicitando igual deslinde á nombre de Ginés Fernández y Fernández, acordó, que puede concederse la petición, sin perjudicar ni aminorar con extralimitaciones los derechos y fincas del común de estos vecinos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Enterada la Corporación del Real decreto del Ministerio de Fomento fecha 10 del actual, «Gaceta» número 132, por el que se manda la sustitución obligatoria de la medida por el peso en los cereales y legumbres y que los Municipios se provean de las básculas y romanas necesarias, con tres meses de anticipación al 1.º de Julio de 1893, en que empezarán á regir, se acordó: incluir el crédito necesario en el Presupuesto adicional, mediante á que en el ordinario no puede ser por hallarse pendiente de revisión en la Superioridad.

No habiendo tenido efecto el arriendo de los cupos de consumos en la subasta celebrada el día 12 del actual, por falta de licitadores, y sometido á la deliberación del Municipio el asunto, se acordó por ocho votos contra cuatro, nueva subasta en la forma prevenida en el artículo 53 del reglamento. El Concejal D. Miguel de la Ossa á nombre de la minoría hizo consignar su protesta, á que contestó en términos amistosos y reglamentarios el Sr. Presidente.

Dada cuenta de que se habían recibido de la Superioridad 6 cristales de linfa vacuna, se acordó dar principio á la inoculación de niños, avisándose por medio de bandos.

Enterada la Corporación de un oficio del cobrador de recargos municipales D. Federico Delgado, en que dice no serle posible continuar en este cargo por el premio consignado, se acordó admitir el desistimiento; que en su día rinda cuentas y se cancele la escritura que tiene otorgada, y que después se resolverá sobre este servicio lo que mejor proceda.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior acordándose cumplir las órdenes y disposiciones insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*; y visto que en el de el día 20 aparece el anuncio para la segunda subasta de consumos, se dispuso la celebración de dicho acto para el 29, de once á doce de su mañana, y que se haga público en la forma acostumbrada.

Hizo saber el Presidente, que había felicitado á nombre de la Corporación á S. M. el Rey por su cumpleaños, recibiendo afectuosa contestación de la Mayordomía Mayor de Palacio.

Se acordó declarar válidos los remates de los arbitrios de uso forzoso de pesos y medidas, degüello de reses y puestos públicos, á favor de los mejores postores Antonio Montalván Ortiz, Juan Durán Ruiz y Francisco Abril Ruiz, confiando encargo al Sr. Presidente para adjudicación definitiva y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Se aprobó la cuenta de gastos del local para la administración del arbitrio de pesos y medidas, acordándose el pago de las 487'85 pesetas del coste de construcción, para cuando lo permitan los fondos del Presupuesto.

Por último, se acordó la reconstrucción del pilar de la fuente del Partidor, autorizando al Sr. Presidente para que la lleve á efecto bajo su inspección, y que su coste se pague con cargo á la consignación que para este objeto figura en el vigente Presupuesto.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Francisco Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir con las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Aseguida quedó enterada la Corporación por manifestación del señor Presidente, de que la Profesora de primera enseñanza de niñas Doña Manuela Hernández Carrilero, había cesado en el desempeño de su escuela, por haber tomado posesión de otra en Cieza; que á virtud de orden de la Junta provincial había nombrado provisionalmente á Doña Adelaida Beléndez y Valero el 17; que dicha Junta había nombrado con carácter de interina á la misma el 18; y que el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia le expidió título en igual concepto el 23; por todo lo cual se le habían conferido posesiones, acordando quedar conforme.

Se acordó aprobar una cuenta de 625 pesetas, valor de las medicinas suministradas á enfermos pobres por el Farmacéutico D. Telesforo Ortega, desde el 1.º al 17 de Octubre último, y que se gire su importe contra la consignación del Presupuesto.

Cehegin 3 de Junio de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Diligencia.

En sesión ordinaria del día 4 del actual, aprobó el Ayuntamiento el precedente extracto.

Cehegin 6 de Junio de 1892.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ruiz.

Octava sección.

Número 23.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO DE MADRID

Edicto.

Don Julio Dauvila y Garelly, Juez municipal del distrito de Palacio é interino de primera instancia del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del infrascrito Escribano, pende juicio ejecutivo promovido por el Excelentísimo señor don Jorge Loring y Oyarzabol, Marqués de Casa-Loring, con los señores Hett Maylor y Compañía, sobre pago de cantidad, en el que y vía de apremio, se ha acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas:

Tres quintas partes de una hacienda conocida por la Noria del Val, de cabida toda ella de diez y nueve fanegas, en su mayor parte de riego, igual á cinco hectáreas, treinta y una áreas y cuatro centiáreas; que linda por Levante Rambla de las Culebras; Mediodía la playa, camino de los Cocedores por medio; Poniente la antigua fábrica del Pilar y tierra de Isabel Cano, y Norte la misma, don Antonio Fortún y herederos de don José Crouseilles, situado en dicho paraje, término municipal de Aguilas; tasada en quince mil novecientos treinta y una pesetas veinte céntimos.

Y una faja ó parcela de terreno sito en el mismo paraje y término, de cabida de setecientos ochenta metros cuadrados; linda por Norte terrenos de la vía férrea, que ha de conducir desde dicha villa de Aguilas á Granada; Mediodía la playa, y Levante y Poniente terrenos de Don Enrique Parra; valorada en trescientas noventa pesetas.

Y habiéndose señalado para su remate el día primero de Octubre próximo y hora de la una de la tarde, que tendrán lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en la de Lorca, se anuncia al público previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta, que previamente han de consignar en las mesas de los Juzgados respectivos el diez por ciento efectivo del valor de ambas fincas, que se devolverán á todos, acto continuo del remate á excepción de la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse postura á calidad de ceder sin que se admita la que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que la licitación será por pujas á la llana hasta que ningún postor mejore la última después de repetida tres veces; que este Juzgado hará la adjudicación en vista del acta que remita el de Lorca, que si no se consigna el precio en el plazo que se marque al comprador, ó si por su culpa dejará de efectuarse la venta, se procederá á nueva subasta en quiebras y á su costa, siendo responsable de la disminución del precio, y que todo licitador por voto, se declarará enterado de las anteriores prevenciones y de que no habiéndose suplido la falta de títulos de las fincas habrán de conformarse con las noticias de los mismos que se contienen en las inscripciones del registro de la propiedad sin que puedan exigir otro título que la escritura de enajenación de la subasta.

Dado en Madrid á veintinueve de

Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Julio Dauvila.—Ante mí, Antonio Ponce de León.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta del derecho sobre degüello de reses.	56 »
ABANILLA, por la del uso de pesos y medidas.	31 »
ABANILLA, por la de puestos públicos.	31 »
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18 »
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27 »
ALEDO, por la de los consumos.	18 »
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19 »
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19 »
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25 »
ARCHENA, por la del servicio del alumbrado.	28 »
ARCHENA, por la de los consumos.	22 50
BENIEL, por la de los consumos.	20 »
BULLAS, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	23 »
CAMPOS, por la de varios arbitrios.	25 »
CAMPOS, por la de los consumos.	22 »
CEUTI, por la de los consumos.	28 »
COTILLAS, por la de los consumos.	24 »
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	24 »
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	30 »
FORTUNA, por la de un solar del Posito de labradores.	26 »
FUENTE-ALAMO, por la de construcción de una línea telefónica.	25 »
FUENTE-ALAMO, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15 »
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 50
LORQUI, por la de consumos á venta libre.	15 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	30 »
MOLINA, por la del arbitrio sobre instrumentos de pesar.	21 5
MOLINA, por la de inquilinato de una casa.	29 »
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	30 50
MORATALLA, por la del derecho sobre degüello de reses.	14 »
PINATAR, por la de los consumos y varios arbitrios.	25 »
RICOTE, por la de los consumos á venta libre.	42 »
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17 »
TOTANA, por la de los consumos.	13 50
TOTANA, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	15 50
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44 »
ULEA, por la de varios arbitrios.	30 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	20 50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.